

Quito, 22 de marzo de 2018

REF. "CARTA DE CESION DE ACCIONES"

Señora
Dorothy Alexandra Ricaurte Quintero
Gerente General
CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A.
Presente

De nuestra consideración:

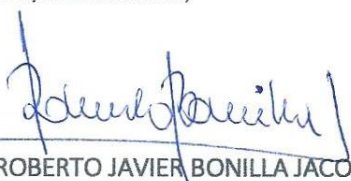
Por este medio, los abajo firmantes, en nuestras calidades de CEDENTE y CESIONARIA, informamos a usted que con fecha 22 de marzo de 2018, se concretó la transferencia de acciones emitidas por la compañía CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A., según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE ACCIONES	VALOR USD
ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME (CC 1708709926)	PAULINA ALEXANDRA BONILLA RICAURTE (CC 1714967369)	2.000	13,362.67

Sírvase registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Para los efectos de la aplicación de la normativa tributaria y por ser CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A. el sustituto responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias, informamos a usted que la transacción corresponde a una compraventa de acciones, habiendo cumplido con las obligaciones tributarias formales y económicas que este hecho derivo.

Muy atentamente,



ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME

CC 1708709926



PAULINA ALEXANDRA BONILLA RICAURTE

CC 1714967369



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 7465

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: _____

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a ____ de SEPTIEMBRE de 20__

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día JUEVES dos (2) de
septiembre del año dos mil diez ante mí, Doctor
Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este
Cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción de
la presente escritura pública los señores: ANDREA
XIMENA LIMAICO NARVAEZ Y ROBERTO JAVIER BONILLA
JACOME, por sus propios y personales derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, de estado civil
solteros, ecuatorianos, de profesión Ingenera en
Comercio Exterior e Integración e Ingeniero

EP

Dl: 3 Copias

Cuántia: INDETERMINADA

SRTA. ANDREA XIMENA LIMAICO NARVAEZ

SR. ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME

Otorgado Por:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.-
(7565).-

NOTARIA
TERCERA



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

1

Empresarial respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para obligarse a quienes de conocerlos doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas agrego: Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de capitulaciones matrimoniales de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este convenio, los señores: **ANDREA XIMENA LIMAICO NARVAEZ y ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil solteros, ecuatorianos, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior e Integración e Ingeniero Empresarial respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** En virtud del matrimonio civil que van a contraer los otorgantes y amparados en lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno (Art.150 y 151) del Código Civil, tienen a bien otorgar por el presente instrumento Capitulaciones Matrimoniales, que modifican las reglas del Código

Civil sobre sociedad conyugal, para lo cual manifiestan que es su voluntad efectuar las convenciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA TERCERA: CONVENCIONES.** - Con el antecedente expuesto, los señores ANDREA XIMENA TIMAICO HARVAEZ, ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME efectúan las siguientes convenciones: **TRES PUNTO UNO.** Manifiestan los comparecientes que es su voluntad que a) Permanezcan en el patrimonio separado e individual de la señorita ANDREA XIMENA TIMAICO HARVAEZ sus remuneraciones, sueldos o salarios que perciba durante y después del matrimonio.- **b)** El señor ROBERTO BONILLA JACOME, adquirió mediante compraventa celebrada ante Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado el veintitrés de diciembre del dos mil nueve la casa número treinta y ocho compuesta de planta baja (allicuota parcial cero punto sesenta y tres por ciento), jardín (allicuota parcial de cero coma treinta y tres por ciento), bodega cuarenta y siete (allicuota cero coma cuatro por ciento), bodega cincuenta y cuatro (allicuota cero coma catorce por ciento), estacionamiento ciento ocho (allicuota cero coma doce por ciento), estacionamiento ciento nueve (allicuota parcial cero coma doce por ciento), y planta alta (allicuota parcial cero coma sesenta y dos por ciento) (allicuota total dos coma cero por ciento del Conjunto Habitacional San Mikelé, construido en el lote de terreno llamado Chavarría o



NOTARIO
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Chaverría, situado en el Anejo Tanda, parroquia Nayón, cantón Quito, Provincia Pichincha; escritura que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos de febrero del dos mil diez. Es la voluntad de los comparecientes que los inmuebles antes descrito ingresen al haber social de la sociedad conyugal y permanecerán dentro del patrimonio de la sociedad conyugal. **TRES PUNTO DOS.-**

El señor ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME declara que tiene una deuda con la Mutualista Pichincha, aparte de esta deuda no tiene deudas que cancelar y en caso de existir alguna deuda que desconozca a la fecha no ingresará a la sociedad conyugal luego del matrimonio. **TRES PUNTO TRES.-** La señorita ANDREA

XIMENA LIMAICO NARVAEZ declara que no tiene deudas que cancelar y en caso de existir alguna deuda que desconozca a la fecha no ingresará a la sociedad conyugal luego del matrimonio. **TRES PUNTO CUATRO.-**

La señorita ANDREA XIMENA LIMAICO NARVAEZ es propietaria de los siguientes bienes: a) Del veinticinco por ciento de los derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de una casa y terreno situado en la calle Yasuni número ciento treinta y uno de la Avenida El Inca y calle Isla San Cristóbal sector cuarenta y cuatro de la Parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito, según escritura de uno de mayo del dos mil cinco ante Notario Público del Cantón Puerto Quito, Doctor Napoleón Boria, e

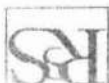
email: principal@notariarecruitment.com



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Cotacollap, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con los siguientes linderos generales.- NORTE, Lote número cuatro en doce metros; SUR.- Pasaje Juan Pícallo en doce metros; ESTE.- Pasaje Martín Tinococha en veinte y dos metros cinco centímetros; OESTE.- Lote seis en veinte y dos metros ochenta centímetros cuya superficie es de doscientos sesenta y cuatro metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que lo adquirió en estado civil soltero mediante escritura de Compra Venta otorgada por Ligia Alexandra Bonilla Jácome a favor de Roberto Javier Bonilla Jácome, escritura celebrada el veinte y dos de Abril del año dos mil cuatro ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta de abril mismo año dos mil cuatro. B) De igual manera se deja en constancia que el señor Roberto Javier Bonilla Jácome es dueño y propietario del veinte por ciento de las acciones de la Compañía Martel Compañía Limitada y también del veinte por ciento de las acciones de la Compañía Cablecomsa Sociedad Anónima y serán administrados libremente por el señor Roberto Javier Bonilla Jácome y declaran que las rentas, intereses y otros valores que por cualquier concepto provengan del mismo capital NO pasarán a formar parte de la sociedad del futuro matrimonio. Estos bienes adquiridos por el señor ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME, de soltero con anterioridad al matrimonio que va a contraer,

observaron los preceptos legales del caso, y leida la celebración de la presente escritura pública se veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para profesional con matrícula nueve mil doscientos por la doctora Verónica Ruales Díaz, abogada de estilo." Hasta aquí la minuta que se halla firmada sumario. Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas que competentes de Quito y al trámite verbal judicial, renuncian domicilio, se sujetan a los principios de equidad. Para el evento de reclamación sujetan a las discusiones amigables, con base en los presente convenio de buena fe. En lo no previsto, se JURISDICCION Y TRAMITE. - Los otorgantes celebran el escritura es indeterminada. CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA QUINTA: CUANTIA. - La cuantía de la presente del Acta de Matrimonio, el día de su celebración. capitulaciones matrimoniales se tomará nota al margen ANOTACION Y MARGINACION. El presente convenio de individual de cada cónyuge. CLAUSULA CUARTA: como de aquellos que en virtud del presente instrumento permanezcan en el patrimonio separado e con anterioridad a la celebración del matrimonio, así administración y disposición de los bienes adquiridos durante el matrimonio los cónyuges tendrán libre y exclusiva. Tercera, numeral Tres punto Uno. TRES PUNTO SEIS. - Inmueble descrito en el literal b) de la cláusula no ingresará a la sociedad conyugal, a excepción del permanecerán en su patrimonio individual y separado y



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

que les fue por mí el notario a los comparecientes
aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.

Roberto Bonilla

f) Sr. ROBERTO JAVIER BONILLA JACOME
C.C. 1708109326

Andrea Ximena

f) Srta. ANDREA XIMENA LIMAICO NARVAEZ
C.C. 010363308-7



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

037-0045
1708709926

REGION
PICHINCHA
COTACALLAO
PARROQUIA
QUITO
CANTON
COTACALLAO
ZONA

BONILLA JACOME ROBERTO JAVIER

1708709926

ECUATORIANA*****
E434313242

SOLTERO
SUPERIOR
ING. EMPRESARIAL

MARCELO ROBERTO BONILLA
LIGIA ELENA JACOME

QUITO
27/10/2009

REN 1897404

Ciudadania
1708709926

BONILLA JACOME ROBERTO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
18 ABRIL 1981
010- 0106 03708 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1981




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: **ON PCH**
 LIMAICO NARVAEZ ANDREA XIMENA
 AZUAY CUENCA/HUAYNACABO
 14 MARZO 1982
 DNI: 0289 01089 F
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1982




ECUADOR 1982 V4333V3222
 SOL TEN
 SUPERIOR ING. CONER. EXT. INTEG.
 MARIO FELICISIMO LIMAICO
 JULIA INES NARVAEZ
 QUITO 11/09/2007
 11/09/2007
 REN 2494713
 Pch




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

079-0227 NUMERO
 0103633087 CEDULA
 LIMAICO NARVAEZ ANDREA XIMENA

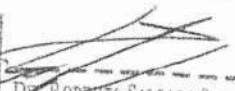
PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe. **02 SEP 2010**
 Quito



 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO JACQUELINO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

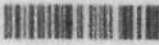
Se otorga este acta en la ciudad de Quito, a las 10:00 horas del día 15 de mayo del 2018, en presencia de los señores: JAVIER BONILLA JACOME y ANDREA NIMENA RIVERA NIMENA, quienes comparecieron voluntariamente, otorgados por el Notario JACQUELINO ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Público, en Quito, Ecuador, en cumplimiento de sus funciones, y firmados en Quito, a las 10:00 horas del día 15 de mayo del 2018.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171496736-9

BONILLA RICAURTE PAULINA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
RENALEZAR

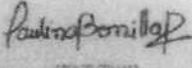
FECHA DE EMISIÓN: 1993-12-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JORGE ALEXIS ALVAREZ SEMPETERQUI



EDUCACIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUACIÓN: LIC. EN LINGÜÍSTICA
E1333V3411

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BONILLA MARCELO PATRICIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RICAURTE DOROTHY ALEXANDRA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2014-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-15

Paulina Bonilla



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 002-213 1714967369
CÉDULA

BONILLA RICAURTE PAULINA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
NAYON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACHIEITA QUE USTED
SUFIRÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Hacaren/Batista
F. PRESIDENTE DE LA JRY



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



04 - 357 1708709926
BONILLA JACOME ROBERTO JAVIER
AFELLOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CANTON
QUITO
CUMBAZA
PARROQUIA
ZONA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



INSTRUCCION SUPERIOR
ING. EMPRESARIAL
PROFESION Y OCUACION
E4341312A2
00043-086

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEPIA

CECILA A. DE CIUDADANÍA

170670992-6

APILADOS Y SOLAPES
BOBILIA JACOME
ROBERTO JAVIER
FICHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FICHA DE NACIMIENTO 1981-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LIMAYCO NARVAEZ
ANDREA XIMENA

